

8039

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica.

Origen: Columna derivación línea, doble circuito, Ronda Norte.

Final: Derivación subterránea a centro de transformación «Pajaritos».

Términos municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,620.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 872.375 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Pasar actuales líneas aéreas de alta tensión a subterráneas en la zona que comprenden los centros de transformación «Cepisa», «Camps», «Escuela de Maestría Industrial», y columna cambio de línea aérea a subterránea, centro de transformación «Pajaritos», en camino de Ronda.

g) Referencia: 2.053/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Jefatura Provincial de Carreteras y excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—1.371-14.

8040

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica.

Origen: Línea a 25 KV., subterránea, Otura-Huétor Vega.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Otura.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,288.

Tensión de servicio: 25/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena, tres elementos, 1.503.

Potencia a transportar: 50 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Cortijo Valenzuela.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV., ± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 308.467 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.147/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Otura.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 22 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—1.374-14.

8041

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan, en el término municipal de Cerceda.

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de labores de la explotación del yacimiento de Lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto, suscrita en Madrid el día 28 de diciembre de 1975 por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia que a continuación se detallan, que después de transcurrido, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda, que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas situada en la avenida de Linares Rivas, 35, 5.º, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 31 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—1.282-2.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Cerceda

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
ES-178	Herederos de Antonio Ramos I. ...	353	0,0270	Camporrápado.	Labradío.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos I. ...	359	0,0280	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos I. ...	360	0,7200	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos I. ...	361	1,1600	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-189	José Rivas Bestilleiro	343	0,1520	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-208	Herederos de Manuel Villamisar ...	346	0,1760	Camporrápado.	Labradío.
ES-200	Casilda Uzal Calvo	364	0,3260	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-200	Casilda Uzal Calvo	355	0,5960	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-199	Herederos de Manuel Sueiro Pena.	300	0,8850	Camporrápado.	Labradío y monte bajo.
ES-189	José Rivas Bestilleiro	321	2,9720	Silvarredonda ...	Prado regadío, monte bajo.
ES-189	José Rivas Bestilleiro	337	2,4000	Camporrápado.	Monte alto.
ES-189	José Rivas Bestilleiro	338	1,0900	Camporrápado.	Monte alto.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos I. ...	327	1,8400	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos I. ...	328	8,6200	Camporrápado.	Monte bajo labradío.
ES-9	Jesús Darriba García	24	0,6840	Opreiro	Monte bajo.
ES-24	José Bello García	213	0,6480	Opreiro	Monte bajo.
ES-24	José Bello García	285	0,8180	Camporrápado.	Pastizal labradío.
ES-24	José Bello García	290	0,8000	Camporrápado.	Prado regadío.
ES-35	Antonio Bouzas Busto	287	2,0980	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-36	José Bouzas Busto	296	1,0200	Camporrápado.	Pastizal y prado regadío.
ES-33	José Bouzas Busto	298	0,9300	Camporrápado.	Prado secano y monte bajo.
ES-36	José Bouzas Busto	299	1,1150	Camporrápado.	Monte bajo y labradío.
ES-40	Antonio Bouzas Castiñei.	309	1,1300	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-40	Antonio Bouzas Castiñei.	342	0,0111	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-41	Eugenio Bouzas Castiñei.	310	1,0982	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-42	Jesús Bouzas Castiñei.	341	0,4455	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-43	María Bouzas Castiñei.	209	0,0780	Camporrápado.	Labradío.
ES-43	María Bouzas Castiñei.	311	1,0900	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-51	Casilda Calvo Uzal	345	0,2400	Camporrápado.	Monte bajo con pinos.
ES-54	Juana Cancelo Barbeito	284	0,9070	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-60	Herederos de Manuel Candal Lou.	292	6,0300	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-61	Manuel Candal Maya	308	1,1300	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-64	Celestino Candal Prego	352	0,1500	Camporrápado.	Labradío y monte bajo.
ES-66	José Candal Prego	306	2,4400	Camporrápado.	Labradío, monte bajo y prado regadío.
ES-66	José Candal Prego	319	4,1500	Camporrápado.	Plantación de eucaliptos.
ES-66	José Candal Prego	339	1,9300	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-69	Francisca Candal Sánchez	312	1,0220	Camporrápado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-69	Francisca Candal Sánchez	313	0,0880	Camporrápado.	Monte bajo con pinos aislados.
ES-140	Herederos de Pedro Moar Moscoso.	12	1,8560	Pantín	Monte bajo.
ES-140	Herederos de Pedro Moar Moscoso.	13	1,2960	Opreiro	Prado regadío.
ES-7	Asunción Darriba García	25	0,7820	Opreiro	Monte bajo.
ES-8	Doiores De Arriba García	26	0,6320	Opreiro	Monte bajo.
ES-24	José Bello García	117	0,4520	Camporrápado.	Labradío.
ES-25	Ricardo Bello García	204	4,2740	Camporrápado.	Monte pinar, labradío y prado secano.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	289	0,2520	Camporrápado.	Prado regadío.
ES-95	José García Cancelo	203	0,3300	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-95	José García Cancelo	205	0,6640	Camporrápado.	Monte pinar.
ES-95	José García Cancelo	214	0,5780	Camporrápado.	Monte pinar.
ES-95	José García Cancelo	217	0,4780	Camporrápado.	Monte pinar.
ES-100	Herederos de Andrés García Mosquera	212	1,4500	Camporrápado.	Labradío.
ES-101	Josefa García Mosquera	210	0,0360	Camporrápado.	Labradío.
ES-101	Josefa García Mosquera	323	0,2360	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-106	José Gende Liñares	30	0,2500	Opreiro	Monte alto.
ES-107	Balsemino Gestal	357	0,1860	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-108	Balsemino Gestal	363	0,0820	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-117	Delfín Gómez Bouzas	33	1,0600	Opreiro	Prado regadío.
ES-117	Delfín Gómez Bouzas	207	0,1760	Camporrápado.	Labradío.
ES-119	José Gómez Calvo	322	2,1000	Camporrápado.	Monte bajo y prado regadío.
ES-119	José Gómez Calvo	332	1,8600	Camporrápado.	Monte bajo y prado regadío.
ES-119	José Gómez Calvo	351	0,2470	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-119	José Gómez Calvo	358	0,1300	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-119	José Gómez Calvo	362	0,1400	Camporrápado.	Labradío.
ES-126	Juan Lale N.	314	0,0980	Camporrápado.	Monte bajo con pinos aislados.
ES-126	Juan Lale N.	315	0,9660	Camporrápado.	Prado regadío, monte bajo con pinos y labradío.
ES-126	Juan Lale N.	324	1,7240	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-126	Juan Lale N.	333	0,9000	Camporrápado.	Monte bajo, pastizal.
ES-130	Manuel Liñares Rivas	302	0,1900	Camporrápado.	Prado regadío.
ES-130	Manuel Liñares Rivas	305	0,6070	Camporrápado.	Prado regadío, monte bajo con pinos y eucaliptos.
ES-131	Herederos de José Liñares Vidal ...	336	1,5960	Camporrápado.	Monte bajo con pinos aislados.
ES-131	Herederos de José Liñares Vidal ...	344	0,2840	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-137	Herederos de José López Louros ...	293	5,8400	Camporrápado.	Pastizal, monte bajo, prado secano y labradío.
ES-158	José Noya García	206	0,1000	Camporrápado.	Prado secano.
ES-159	María Núñez Rivas	354	0,2640	Camporrápado.	Labradío.
ES-159	María Núñez Rivas	365	0,1900	Camporrápado.	Monte bajo.
ES-174	Herederos de José Prego	331	7,9800	Camporrápado.	Monte bajo y labradío.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos Insúa.	320	3,8700	Camporrápado.	Monte bajo y prado regadío.
ES-69	Francisca Candal Sánchez	325	3,8540	Camporrápado.	Monte bajo con pinos aislados y pastoreo.

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
ES-69	Francisca Candal Sánchez	334	0,8700	Camporrapado.	Monte bajo con pinos aislados y prado regadío.
ES-69	Francisca Candal Sánchez	335	0,1200	Camporrapado.	Monte bajo.
ES-72	Juan Castro Becerra	301	0,5010	Camporrapado.	Monte bajo con pinos aislados.
ES-72	Juan Castro Becerra	303	0,6480	Camporrapado.	Monte bajo con pinos aislados.
ES-88	Herederos de Bernardo Fuentes C.	347	0,1760	Camporrapado.	Labradío.
ES-88	Herederos de Bernardo Fuentes C.	350	0,2130	Camporrapado.	Monte bajo.
ES-88	Herederos de Bernardo Fuentes C.	356	0,1360	Camporrapado.	Monte bajo.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	202	0,7000	Camporrapado.	Monte alto.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	215	1,3100	Opreiro	Prado secano.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	216	0,8800	Opreiro	Monte alto.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	283	3,3160	Camporrapado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	288	0,6120	Camporrapado.	Prado regadío y monte bajo con pinos aislados.
ES-89	Juana Fuentes Gestal	291	0,7900	Camporrapado.	Prado regadío.
ES-95	José García Cancelo	32	0,3700	Opreiro	Labradío.
ES-100	Herederos de Andrés García Mosquera	282	0,4050	Camporrapado.	Pastizal.
ES-101	Joséfa García Mosquera	285	0,5700	Camporrapado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-117	Delfín Gómez Bouzas	286	2,7800	Camporrapado.	Pastizal, labradío y prado regadío.
ES-119	José Gómez Calvo	340	0,2840	Camporrapado.	Prado regadío y monte bajo.
ES-126	Juan Lale N.	317	0,1800	Camporrapado.	Labradío.
ES-131	Herederos de José Liñares Vidal ...	316	1,0300	Camporrapado.	Prado regadío, monte bajo con pinos.
ES-131	Herederos de José Liñares Vidal ...	326	1,8400	Camporrapado.	Labradío, pastoreo, monte bajo con pinos y eucaliptos.
ES-177	José Prenedo Louro	294	6,2180	Camporrapado.	Monte bajo, prado regadío y labradío.
ES-178	Herederos de Antonio Ramos Insúa.	307	2,2180	Camporrapado.	Labradío, monte bajo y prado regadío.
ES-199	Herederos de Manuel Sueiro	287	0,9720	Camporrapado.	Monte bajo y prado secano.
ES-38	Herederos de Manuel Bouzas Busto.	349	0,1230	Camporrapado.	Monte bajo.
ES-41	Ergenio Bouzas	318	0,4280	Camporrapado.	Labradío.
ES-52	José Campos Cantos	330	0,2720	Camporrapado.	Prado regadío.

8042

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Tuca Valle de Arán, S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica

Referencia: H. 2.274 a) R.L.T.
 Origen de la línea: Antepenúltimo apoyo, línea a E.T. «Juan March», de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices».
 Final: E.T. número 1, «Betrén».
 Término municipal afectado: Viella-Mitj Arán.
 Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Garona; Delegación Provincial de Obras Públicas: CC-142, punto kilométrico 187,5.
 Tensión de servicio: 25 kV.
 Características: 0,036 kilómetros línea aérea, de un circuito, de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero, apoyos metálicos, y 0,515 kilómetros línea subterránea, de tres conductores unipolares de 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1, «Betrén».
 Emplazamiento: Sita en término municipal de Viella-Mitj Arán.
 Tipo: Interior, un transformador de 630 kVA., 25/0,38 kV. y caseta de medición en A.T.

Línea eléctrica

Referencia: H. 2.274 b) R.L.T.
 Origen: E.T. número 1, «Betrén».
 Final: E.T. número 2, «Artigarich».
 Término municipal afectado: Viella-Mitj Arán.
 Cruzamientos: Delegación Provincial de Obras Públicas, pa-

ralelismo con Telesilla; Ayuntamiento Viella-Mitj Arán, comunales de Betrén.

Tensión en kV.: 25

Características: 0,693 kilómetros línea aérea, de un circuito de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero, con apoyos de madera y metálicos, y 0,795 kilómetros línea subterránea, de tres conductores unipolares de 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora número 2, «Artigarich».
 Emplazamiento: Sita en término municipal de Viella-Mitj Arán.
 Tipo: Interior, un transformador de 500 kVA., 25/0,38 kV.

Línea eléctrica

Referencia: H. 2.274 c) R.L.T.
 Origen: E.T. número 2, «Artigarich».
 Final: E.T. número 3, «Cumada».
 Término municipal afectado: Viella-Mitj Arán.
 Cruzamientos: Ayuntamiento Viella-Mitj Arán, comunales de Betrén.
 Tensión en kV.: 25.
 Características: 1,080 kilómetros línea subterránea, de tres conductores unipolares de 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora número 3, «Cumada».
 Emplazamiento: Sita en término municipal de Viella-Mitj Arán.
 Tipo: Interior, un transformador de 200 kVA., 25/0,38 kV.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.807-C.